



## RESOLUCIÓN Nro. 017 20-01-2026

“Por medio de la cual se autorizan modificaciones presupuestales”

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 005 de 2024 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

### CONSIDERANDO

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 047 del 17 de diciembre de 2025, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para la vigencia fiscal 2026.
3. Que el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024 en sus disposiciones generales, numeral 3.14 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.
4. Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delegó a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.
5. Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento, la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$19.870.249.161), correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 4600106407 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, según Decreto 0024 del 13 de enero de 2026.
6. Que mediante Resolución Rectoral N° 007 de enero 13 de 2025, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2026, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.



7. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

8. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: “k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**” (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR** en el agregado de funcionamiento la suma de la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$19.870.249.161), correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 4600106407 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, según Decreto 0024 del 13 de enero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS

ADICION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESO	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS						
CPG- Convenios con el Distrito de Medellín					19.870.249.161	
93100126	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Otros bines transportables difere (exc maq y egu)						
931000126	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		1.946.765.916
Otr ser financ y conexos. serv inmoil y leasing						
93100126	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		77.096.567
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		17.846.386.678
<b>TOTAL</b>						<b>19.870.249.161</b>







**ARTICULO TERCERO.** El Tesorero de la Institución procederá a comunicar a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, en el mes de enero de 2026.


  
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE  
CONTRATISTA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
Revisó: SANDRA MILENA CASTAÑO  
CONTRATISTA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
Revisó: MANUELA SEPULVEDA GIRALDO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
Revisó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA  
DIRECTOR(A) TÉCNICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

  
Aprobó: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA





# PRESUPUESTO

## ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia

Movimiento Presupuestal No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 4600106407

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
106407 - Secretaria De Educacion	56	14115110200500208	19.870.249.161	0
<b>TOTALES</b>			<b>19.870.249.161</b>	<b>0</b>

Elaboró *Vanessa Tirado Araque*  
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó *Manuela Sepulveda*  
 Manuela Sepulveda Giraldo

# PRESUPUESTO

## ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2026

Movimiento Presupuestal No. 1511

Fecha de Expedición 20/01/2026

Fecha Aprobación 20/01/2026

### Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600106407

Soportado en el documento No. 0024-1301 Del 13/01/2026

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
106407 - Estampillas 3%	533	241101671430592120202007	596.107.475	0
106407 - Profesional Alto Rendimiento	538	241101672001192120202008	784.751.912	0
106407 - Tecnico	537	241101672001142120202008	1.049.046.851	0
106407- Administracion	531	241101671400052120201003	1.427.787.448	0
106407 - Tecnologo	536	241101672001132120202008	1.590.576.746	0
106407 - Profesional Con Especializacion	534	241101672001112120202008	2.607.840.515	0



**PRESUPUESTO**

**ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS**

Vigencia

Movimiento Presupuestal No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600106407

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
106407 - Profesional	535	241101672001122120202008	11.814.138.214	0
<b>TOTALES</b>			<b>19.870.249.161</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Araque  
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela Sepulveda  
 Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 4600106407

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO	MES	VALORES(\$)	
		Adición	Reducción
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Enero	19.870.249.161	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Febrero	0	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Marzo	0	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Abril	0	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Mayo	0	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Junio	0	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Julio	0	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Agosto	0	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Septiembre	0	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Octubre	0	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Noviembre	0	0
106407 - SECRETARIA DE EDUCACION	56 Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>19.870.249.161</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*  
**ELABORÓ** Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela Sepulveda*  
**APROBÓ** Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600106407

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
106407- ADMINISTRACION	531	Enero	1.427.787.448	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Enero	596.107.475	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Enero	2.607.840.515	0
106407 - PROFESIONAL	535	Enero	11.814.138.214	0
106407 - TECNOLOGO	536	Enero	1.590.576.746	0
106407 - TECNICO	537	Enero	1.049.046.851	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Enero	784.751.912	0
106407- ADMINISTRACION	531	Febrero	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Febrero	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Febrero	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Febrero	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Febrero	0	0
106407 - TECNICO	537	Febrero	0	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Febrero	0	0
106407- ADMINISTRACION	531	Marzo	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Marzo	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Marzo	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Marzo	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Marzo	0	0
106407 - TECNICO	537	Marzo	0	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Marzo	0	0
106407- ADMINISTRACION	531	Abril	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Abril	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Abril	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Abril	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Abril	0	0
106407 - TECNICO	537	Abril	0	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Abril	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600106407

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
106407- ADMINISTRACION	531	Mayo	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Mayo	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Mayo	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Mayo	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Mayo	0	0
106407 - TECNICO	537	Mayo	0	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Mayo	0	0
106407- ADMINISTRACION	531	Junio	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Junio	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Junio	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Junio	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Junio	0	0
106407 - TECNICO	537	Junio	0	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Junio	0	0
106407- ADMINISTRACION	531	Julio	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Julio	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Julio	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Julio	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Julio	0	0
106407 - TECNICO	537	Julio	0	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Julio	0	0
106407- ADMINISTRACION	531	Agosto	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Agosto	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Agosto	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Agosto	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Agosto	0	0
106407 - TECNICO	537	Agosto	0	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Agosto	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600106407

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
106407- ADMINISTRACION	531	Septiembre	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Septiembre	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Septiembre	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Septiembre	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Septiembre	0	0
106407 - TECNICO	537	Septiembre	0	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Septiembre	0	0
106407- ADMINISTRACION	531	Octubre	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Octubre	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Octubre	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Octubre	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Octubre	0	0
106407 - TECNICO	537	Octubre	0	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Octubre	0	0
106407- ADMINISTRACION	531	Noviembre	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Noviembre	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Noviembre	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Noviembre	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Noviembre	0	0
106407 - TECNICO	537	Noviembre	0	0
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	538	Noviembre	0	0
106407- ADMINISTRACION	531	Diciembre	0	0
106407 - ESTAMPILLAS 3%	533	Diciembre	0	0
106407 - PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION	534	Diciembre	0	0
106407 - PROFESIONAL	535	Diciembre	0	0
106407 - TECNOLOGO	536	Diciembre	0	0
106407 - TECNICO	537	Diciembre	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600106407

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
106407 - PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO		538 Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>19.870.249.161</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*  
**ELABORÓ** Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela Sepulveda*  
**APROBÓ** Manuela Sepulveda Giraldo



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0024 DE 2026**  
**(13 de enero)**

**“Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026”.**

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

**CONSIDERANDO QUE**

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 10 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 0342 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600106407 de 2026 que tiene por objeto: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE*

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



VB



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

EDUCACION DE DISTRICTAL DE MEDELLIN", por un valor de \$19.870.249.161 y un plazo de 258 días calendario.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado 202610005266 de enero 08 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de \$19.870.249.161, correspondientes Contrato Interadministrativo No. 44600106407 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de enero 08 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$19.870.249.161 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 52 de 1995.

Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

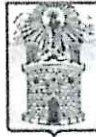
**Artículo 1. Modificación Presupuestal.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL					
FUNCIONAMIENTO					
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
INGRESOS					
RECURSOS PROPIOS					
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín					
931000126		90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000
GASTOS					
					19.870.249.161
					19.870.249.161

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000126	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		1.946.765.916
Otr ser financ y conexos, serv inmoibil y leasing						
931000126	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		77.096.567
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		17.846.386.678
<b>TOTAL</b>						19.870.249.161
						19.870.249.161

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**  
Alcalde de Medellín

**JULIÁN ESTEBÁN MURILLO MARTÍNEZ**  
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto <i>W.A.</i>	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Lider de Programa Unidad de Presupuesto <i>M.A.P.Z.</i> Angela María Ortega Bermudez Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico <i>A.M.O.B.</i>	Revisó: Luis Guillermo Mejía Gale Lider de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica <i>L.G.M.</i> Lorena Andrea Restrepo Ramirez Lider de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico <i>L.A.R.</i>	Aprobó: Francisco Javier Hernandez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera <i>F.J.H.</i> Liliana María Correa Posada Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico <i>L.M.C.P.</i>
--	--	---	--

0029	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026000270	1720183693
Definitivo		DECRETO 0024 DE 2026 (13 de enero)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

**ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600106407 DE 2026**

**CONTRATANTE:** DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

**NIT** 890.905.211-1

**DELEGACIÓN:** CAROLINA FRANCO GIRALDO (DELEGADA MEDIANTE EL DECRETO 0361 DE 2024).

**CONTRATISTA:** INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

**NIT** 890980134-1

**REPRESENTANTE LEGAL** DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 102 DEL 14 DE MAYO DE 2020.

**CC No.** 1.128.452.704

**OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE MEDELLÍN.

**VALOR TOTAL CONTRATO:** DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

SESENTA Y UN PESOS M/L.  
(\$19.870.249.161) IVA EXCLUIDO.

**DURACIÓN:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO  
(258) DÍAS CALENDARIO

Se ha convenido celebrar el contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a realizar “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE MEDELLÍN”, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del contrato.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto del contrato contiene lo siguiente:

A través del presente contrato, se pretende el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento de la Calidad Educativa en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que fortalezcan los diferentes planes, programas, proyectos y estrategias que desarrolla la Secretaría de Educación Distrital en las áreas de: Despacho, Administrativa y Financiera, Planeación Educativa y Prestación del Servicio Educativo, favoreciendo a la población beneficiaria, estudiantes, docentes y directivos docentes, con respecto al Sistema Educativo Distrital.

**TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo (41159), en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**CUARTA: IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:** Las especificaciones

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

asociadas a la implementación de la política pública Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022 son las que se señalan en el Estudio Previo (41159), especificaciones técnicas, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L. (\$19.870.249.161) IVA EXCLUIDO.

**SEXTA: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** pagará el valor del contrato de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Secretaría de Educación, mediante pagos parciales mensuales correspondientes cada uno, así:

**PRIMER (1) PAGO:** Correspondiente al 6,64% del valor del contrato, es decir \$1.319.384.544, contra la presentación de un informe de avance de la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato con sus respectivos soportes, el cual incluya:

- Inicio de ejecución del contrato en SECOP II.
- Cronograma General de trabajo y plan operativo propuesto para la gestión del contrato en cada una de las áreas de ejecución que permitan la promoción, acompañamiento y fortalecimiento de las funciones de la Secretaría de Educación Distrital.
- Base de datos del personal: relación del personal contratado por cada uno de los componentes y productos, para cumplir el objeto contractual (será entregado posteriormente a la contratación del personal).
- Informe de ejecución y/o avance y fuentes de verificación de las actividades realizadas de los diferentes componentes.
- Certificado donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados de la Institución. Igualmente deberá aportar certificación de que el talento humano (contratistas) se encuentra afiliado al

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 7		

régimen de independientes en salud, pensión y ARL, cumpliendo con la normativa vigente.

- Presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con la certificación del supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción, a la luz de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**PARA LOS SIGUIENTES PAGOS (DESDE EL SEGUNDO AL OCTAVO PAGO):**

Correspondientes al 12,46%, del valor del contrato, es decir \$2.475.833.045, cada pago y se hará con la evidencia de ejecución de los siguientes productos:

- Informe de avance mensual y evidencias, en donde se verifique cada actividad y producto desarrollado por componente de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones esenciales y el detalle de actividades descritas en el estudio previo. Adicionalmente, deberá entregarse una copia digital de todas las evidencias.
- Certificado donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados de la Institución. Igualmente, el Instituto deberá aportar una certificación en la que conste que ha validado que el talento humano contratado para la ejecución de este contrato ha cumplido con el pago de la Seguridad Social, cumpliendo con la normativa vigente y el Ingreso Base de Cotización (IBC) correspondiente.
- Relación de los pagos de la seguridad social de todo el talento humano contratado, del periodo de verificación reportado en el informe de ejecución.
- Archivo en Excel con los respectivos soportes del pago correspondiente a los honorarios del recurso humano, el cual hará parte el informe financiero del contrato.
- Presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con la certificación del supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción, a la luz de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**NOVENO (9) PAGO:** Correspondiente al 6,14%, del valor del contrato, es decir \$1.220.033.302, se hará con la evidencia de ejecución de los siguientes productos:

- Informe de avance mensual y evidencias, en donde se verifique cada actividad y producto desarrollado por componente de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones esenciales y el detalle de actividades descritas en el estudio previo. Adicionalmente, deberá entregarse una copia digital de todas las evidencias.
- Certificado donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados de la Institución. Igualmente, el Instituto deberá aportar una certificación en la que conste que ha validado que el talento humano contratado para la ejecución de este contrato ha cumplido con el pago de la Seguridad Social, cumpliendo con la normativa vigente y el Ingreso Base de Cotización (IBC) correspondiente.
- Relación de los pagos de la seguridad social de todo el talento humano contratado, del periodo de verificación reportado en el informe de ejecución.
- Archivo en Excel con los respectivos soportes del pago correspondiente a los honorarios del recurso humano, el cual hará parte el informe financiero del contrato.
- Presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con la certificación del supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción, la luz de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Los pagos se harán conforme al procedimiento que tiene establecido el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en consideración a la disponibilidad de los recursos.

**DISTRIBUCIÓN DEL PAC:**

<b>Pago</b>	<b>Valor</b>	<b>%</b>
PAGO 1	\$ 1.319.384.544	6,64%
PAGO 2	\$ 2.475.833.045	12,46%
PAGO 3	\$ 2.475.833.045	12,46%
PAGO 4	\$ 2.475.833.045	12,46%
PAGO 5	\$ 2.475.833.045	12,46%
PAGO 6	\$ 2.475.833.045	12,46%
PAGO 7	\$ 2.475.833.045	12,46%
PAGO 8	\$ 2.475.833.045	12,46%
PAGO 9	\$ 1.220.033.302	6,14%

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

Pago	Valor	%
<b>Total</b>	<b>\$ 19.870.249.161</b>	<b>100,00%</b>

Nota Aclaratoria: Se aclara que, si bien es cierto que por temas relacionados con la Planeación Anual de Caja (PAC) se debe definir previamente la distribución de los pagos, esto no implica que dichos valores correspondan exactamente al monto final de los pagos. Es importante tener en cuenta que los pagos estarán sujetos a la verificación de la efectiva y real ejecución de las actividades presentadas en el corte correspondiente al periodo de pago.

La base para determinar el porcentaje del pago estará definida por:

1. Las personas contratadas y vinculadas efectivamente al contrato.
2. La ejecución efectiva y comprobada de las actividades contratadas, sustentada con la contratación y en los informes periódicos de ejecución.

Por lo anterior, cualquier ajuste o variación en los pagos mensuales dependerá del cumplimiento y evidencia presentada en cada periodo evaluado.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo [gestion.proveedores@medellin.gov.co](mailto:gestion.proveedores@medellin.gov.co).

**PARÁGRAFO TERCERO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

**SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una duración de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio de vigencia en la plataforma SECOP II por parte del supervisor y/o interventor del contrato, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Educación.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

**OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías por el abogado de la Secretaría de Educación.

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de (2) días, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el MA-GECO Manual de Contratación DE-GECO Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

1. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas y con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada y por las normas vigentes.
2. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual y su alcance.
3. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los salarios y los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar mensualmente soportes de pago (planillas) con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en la Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, la Resolución 0312 de 2019, y demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, que sustituyan, modifiquen o reemplacen las normas mencionadas.
4. Atender de manera oportuna las consultas, requerimientos y recomendaciones del supervisor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
5. Contar con el personal idóneo de manera que las actividades y productos a ejecutar se realicen de manera técnica y eficiente.
6. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución marcado en la plataforma SECOP II, un Plan Operativo, con todos los

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 7		

componentes para dar cumplimiento de cada una de las actividades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato en el cual se desagreguen las actividades, tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación.

7. Garantizar la gestión en cada uno de los componentes con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, haciendo los ajustes necesarios en sus procedimientos y proporcionando todos los recursos técnicos, administrativos, de seguridad y bioseguridad, según los requerimientos y las necesidades presentadas durante la ejecución del contrato para el cumplimiento a cabalidad de las actividades y productos derivados del objeto contractual y su alcance.
8. Suministrar al Distrito Especial de Medellín - Secretaría de Educación, o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
9. Presentar los informes con el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico de manera mensual al supervisor del contrato donde se evidencie el desarrollo del mismo; junto con la factura y los respectivos soportes, además presentar los informes que le sean requeridos de manera extraordinaria y/o específica por la Secretaría de Educación con relación a la ejecución del contrato.
10. Presentar Informe final con evidencias, en donde se verifique cada actividad y producto desarrollado por componente de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones esenciales y el detalle de actividades descritas en el estudio previo.
11. Realizar reuniones con el enlace asignado por el despacho de la Secretaría de Educación, los apoyos a la supervisión y el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo
12. Informar oportunamente y por escrito al enlace y al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo, así como la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
13. Informar de manera precisa, clara y oportuna, en el informe de gestión mensual o cada que sea requerido, el monto total de los recursos disponibles por componente o producto de la eficiencia en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II el informe de avance mensual junto con los soportes de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que dicho informe sea elaborado y aprobado por la supervisión. Asimismo, deberá cargar la factura correspondiente en el plan de pagos establecido.

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 7		

15. Solicitar, mediante oficio motivado y bien justificado dirigido al contratante - Secretaría de Educación de Medellín, la modificación para ampliación o prórroga para la ejecución de los recursos disponibles producto de la eficiencia en la ejecución del contrato.
16. Gestionar y suscribir las garantías solicitadas en el contrato inicial. En caso de que el contrato sea modificado, el contratista deberá realizar la actualización de las mismas o en su defecto las vigencias deberán ser ajustadas hasta la liquidación del contrato.
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Participar y hacer los informes de rendición de cuentas sobre el avance de los productos, actividades y obligaciones contractuales, cuando la Secretaría de Educación Distrital así lo requiera.
19. El contratista deberá disponer de la capacidad logística y administrativa apropiada para el cumplimiento del contrato.
20. Mantener indemne al Distrito de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones del contrato o que esté relacionado con el objeto del contrato.
21. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación de las medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud de conformidad a los lineamientos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, Ley 1562 de 2012 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

- a. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
  - b. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago.
23. Destinar los recursos entregados por la Secretaría únicamente a la ejecución del presente contrato.
  24. Las demás que sean inherentes para un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:**

1. Proveer al contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las obligaciones del objeto contractual y acorde a la normatividad vigente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. Realizar oportunamente los pagos estipulados dentro del contrato por el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
4. Verificar el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
5. Facilitar la capacidad logística, administrativa, acceso a los sistemas de información y a las diferentes plataformas que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar la disponibilidad de recursos para el pago de los rubros relacionados en el presupuesto durante el tiempo de ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y en coherencia con la forma de pago.

**DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por EL **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN ADICIONAL	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10%	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, RESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	5%	0	MESES

\*En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

**DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** No aplican en virtud de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito,

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

**DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL.** No aplican en virtud de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

**DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

**DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 MA-GECO Manual de Contratación y de acuerdo con la DE-GECO Guía Ejecución Contractual del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. El equipo de supervisión será designado por la Secretaría de

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

Educación, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del el Secretaría de Educación, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de ser requerido los funcionarios designados por ambas partes para la supervisión del contrato, estarán facultados para realizar durante la ejecución del contrato, Redistribuciones internas de los recursos asignados y de realizar ajustes en la cantidad de perfiles mediante acta de redistribución, con el fin de optimizar la ejecución del servicio.

Esta redistribución deberá contar con el consentimiento expreso de ambas partes y se realizará sin que ello implique modificación alguna del presupuesto total aprobado ni del Programa Anual de Caja (PAC).

Dicha redistribución estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Justificación técnica y/o administrativa: La redistribución deberá estar sustentada en una necesidad clara y demostrable, que permita optimizar el uso de los recursos y el ajuste en la cantidad de los perfiles a contratar en caso de ser requerido y así alcanzar los objetivos establecidos en el contrato.
- Aprobación por parte de los supervisores designados por ambas partes: La redistribución solo podrá realizarse con la aprobación expresa de los supervisores de ambas partes, la cual quedará plasmada en un acta de redistribución.
- Respecto a los objetivos del contrato: La redistribución de recursos no podrá alterar ni desvirtuar el objeto principal del contrato, ni comprometer el cumplimiento de sus metas específicas.

Las actas de redistribución que avalen dichas modificaciones harán parte integral del contrato y deberán ser publicadas en Secop II en la ejecución de documentos del contrato.

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

Esto es especialmente relevante ante imprevistos o cambios en las condiciones operativas que puedan afectar la eficiencia del contrato. Al exigir el consentimiento expreso de ambas partes y mantener inalterados el presupuesto total aprobado y el PAC, se garantiza que la redistribución no impacte negativamente en el compromiso financiero global, mientras se asegura la transparencia y la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica respaldada por el Decreto 0835 de 2021 y la Guía de ejecución contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

**DÉCIMA OCTAVA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES.** Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, el FO-ADMI Solicitud de Marcación de Bienes Muebles. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes adquiridos con recursos del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** pertenecen al Centro Gestor de los recursos y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Aquellos bienes muebles, cuyo valor es igual o inferior a 3 SMLMV son bienes de control y manejo de las Dependencias hasta la terminación de su vida útil, reintegro o destrucción y sobre ellos se ejercen iguales labores de guarda, custodia y protección por quien los tiene a cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse, no obstante, su tratamiento contable.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando lo bienes muebles sean adquiridos en razón y/o desarrollo de un convenio de asociación o cooperación o administración delegada, contratos interadministrativos o similares, el supervisor deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en estudios previos respecto a quienes

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

tienen a su cargo elementos devolutivos, atendiendo a lo señalado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

**DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas en caso que los haya, será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

**PARÁGRAFO ÚNICO: EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por “terceros” toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información. V) No guardar copias para sí y destruir o hacer borrado seguro de toda información confidencial, secreta, clasificada o reservada, una vez finalizado el contrato y acreditarlo ante el supervisor, quien deberá dejar la evidencia dentro del expediente de supervisión. VI) Todas las bases de datos, trabajos, proyectos o informes de investigación,

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

información, documentos y otros, generada o recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Asimismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas y sus subcontratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

**VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL.** Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:**

1. Informar a la población objeto del contrato que el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”.

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.
5. Obtener y entregar al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.
6. Devolver al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.
7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo responsable, encargado o titular sea el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

implique para **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP*	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
4000123336	\$19.870.249.161	4800016176

\*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

**VIGÉSIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, de conformidad con la normativa vigente.

**VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS PATRIMONIALES:** Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL **CONTRATISTA** deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

EL **CONTRATISTA** reconoce que el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales; lo anterior abarca la producción generada por subcontratistas. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL **CONTRATANTE** de manera escrita la totalidad de los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo y en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

EL **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

En caso de adquisición de licencias, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al **CONTRATANTE** a la explotación de estas.

**VIGÉSIMA QUINTA.** El **CONTRATISTA** se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, **EL CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

**VIGÉSIMA SEXTA: PAZ Y SALVO.** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se registrarán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

**VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS:** Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

**VIGÉSIMA NOVENA: AUDITORÍA INTERNA. ENTIDADES PUBLICAS:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

**PARAGRAFO ÚNICO:** El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

**TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará según lo establecido en la Ley 80 de 1993.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Registro Presupuestal **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Cód. FO-GECO-126	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 7		

<b>ELABORÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Jose Hilario Velez Cargo: Abogado de Apoyo	Anderson Garcia Cano Subsecretario Administrativo y Financiero
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

## Información general

### Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8790383
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido (8/01/2026 9:11:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4600106407
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE MEDELLÍN
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	258 Días
Fecha de inicio de contrato	<input type="text"/> *
Fecha de terminación del contrato	28/09/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
Fecha de inicio de liquidación	29/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	28/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

### Información de la Entidad Estatal contratante



**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**

COLOMBIA, Medellín  
★★★★★

1 Recomendación (es)



### Información del Proveedor contratista



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

COLOMBIA, Medellín  
Número de documento 890980134

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA			

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ  
Fecha de aprobación: 8/01/2026 1:37:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CAROLINA FRANCO GIRALDO  
Fecha de aprobación: 8/01/2026 1:49:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Contrato Firmado:

#### Contrato en ejecución:

### Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaria Educación
Proceso de Contratación	41159
Título de la oferta	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Cuantía del contrato	19.870.249.161 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

### Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley

2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Fecha de notificación de prorrogación 28/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Seriedad de la oferta  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

5 días para terminar (14/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

28/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

5 días para terminar (14/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

28/09/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

5 días para terminar (14/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

28/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra contractual  Sí  No

% del valor de la oferta

5,00

Fecha límite

para entrega de garantías: 5 días para terminar (13/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8790383

Proveedor INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** Calle 44 # 52 165  
**Ubicación** CO-ANT-05001 - Medellín  
**País** COLOMBIA  
**Departamento** Antioquia  
**Municipio** Medellín  
**Dirección** Calle 44 # 52 165  
**Código postal** 050015

Grados (°)    Minutos (')    Segundos (")

Latitud:  
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 52-44B17	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

Bienes y servicios

1 OO1.PCCNTR.8790383

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101505	Contrato interadministrativo para desarrollar Estrategias en Gestión del conocimiento, que permitan la promoción, acompañamiento y fortalecimiento de las funciones de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín.	1,00	UN	19.870.249.161,00	19.870.249.161,00	19.870.249.161,00	19.870.249.161,00

2 OO1.PCCNTR.8790383

2.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101505	Contrato interadministrativo para desarrollar Estrategias en Gestión del conocimiento, que permitan la promoción, acompañamiento y fortalecimiento de las funciones de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín.	1,00	UN	19.870.249.161,00	19.870.249.161,00	19.870.249.161,00	19.870.249.161,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.

Plan de amortización



Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> 4600106407 de 2026-AnexoalContratoInteradministrativo_v7.pdf	4600106407 de 2026-AnexoalContratoInteradministrativo_v7.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 4800016176 RP.pdf	4800016176 RP.pdf	(detalle)

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	-------------------	---------------------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión  
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	19.870.249.161
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
<b>Total</b>		<b>19.870.249.161</b>

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2020050010445	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 4000123336	CDP	No se ha iniciado		19.870.249.161 COP	00-00-00	- <a href="#">Editar</a>

Saldo de CDP 0 COP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 0 COP  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 4800016176	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	19.870.249.161 COP	19.870.249.161 COP	-	-	<a href="#">SIIF</a> <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>

**Saldo de compromisos CDP** 19.870.249.161 COP

**Saldo de compromisos AVF** 0 COP

**Saldo total comprometido** 19.870.249.161 COP

**Última consulta a SIIF**

**Fecha de consulta SIIF** -